

---

**Presidencia: Suecia****1348ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO**

1. Fecha: Jueves, 9 de diciembre de 2021 (por videoconferencia)

Apertura: 10.05 horas  
Suspensión: 13.10 horas  
Reanudación: 15.00 horas  
Suspensión: 18.20 horas  
Reanudación: 10.00 horas (viernes, 10 de diciembre de 2021)  
Clausura: 10.45 horas

2. Presidencia: Embajadora U. Funered  
Embajador T. Lorentzson

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: **INFORME DEL JEFE DE LA MISIÓN DE LA OSCE  
EN MOLDOVA**

Presidencia, Jefe de la Misión de la OSCE en Moldova (PC.FR/40/21 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1847/21 OSCE+), Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia y Ucrania) (PC.DEL/1883/21), Reino Unido, Estados Unidos de América (PC.DEL/1844/21), Turquía (PC.DEL/1865/21 OSCE+), Ucrania (PC.DEL/1852/21), Noruega (PC.DEL/1845/21), Moldova (Anexo 1)

Punto 2 del orden del día: **DISCURSO DEL REPRESENTANTE PERSONAL  
DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA OSCE  
PARA LA LUCHA CONTRA EL RACISMO, LA  
XENOFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN, QUE  
TAMBIÉN SE OCUPA DE LA INTOLERANCIA Y  
LA DISCRIMINACIÓN CONTRA CRISTIANOS Y  
MIEMBROS DE OTRAS RELIGIONES; DEL**

REPRESENTANTE PERSONAL DEL PRESIDENTE  
EN EJERCICIO DE LA OSCE PARA LA LUCHA  
CONTRA LA INTOLERANCIA Y LA  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LOS MUSULMANES;  
Y DEL REPRESENTANTE PERSONAL DEL  
PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA OSCE PARA  
LA LUCHA CONTRA EL ANTISEMITISMO

Presidencia, Representante Personal del Presidente en Ejercicio de la OSCE para la lucha contra el antisemitismo (CIO.GAL/141/21/Rev.2 OSCE+), Representante Personal del Presidente en Ejercicio de la OSCE para la lucha contra la intolerancia y la discriminación contra los musulmanes (CIO.GAL/141/21/Rev.2 OSCE+), Representante Personal del Presidente en Ejercicio de la OSCE para la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación, que también se ocupa de la intolerancia y la discriminación contra cristianos y miembros de otras religiones (CIO.GAL/141/21/Rev.2 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1854/21), Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1882/21), Reino Unido, Turquía (PC.DEL/1867/21 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1855/21), Santa Sede (PC.DEL/1853/21 OSCE+), Ucrania, Armenia (PC.DEL/1880/21), Canadá, Azerbaiyán (PC.DEL/1870/21 OSCE+) (PC.DEL/1872/21), Noruega (PC.DEL/1861/21)

Punto 3 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

Presidencia

- a) *Agresión en curso contra Ucrania y ocupación ilegal de Crimea por parte de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/1851/21), Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova y Ucrania) (PC.DEL/1884/21), Suiza (PC.DEL/1848/21 OSCE+), Turquía (PC.DEL/1866/21 OSCE+), Reino Unido, Estados Unidos de América (PC.DEL/1846/21) (PC.DEL/1849/21 OSCE+), Canadá
- b) *Deterioro de la situación en Ucrania e incumplimiento continuado de los Acuerdos de Minsk por las autoridades ucranianas:* Federación de Rusia (PC.DEL/1850/21), Ucrania, Estados Unidos de América, Canadá
- c) *Agresión de Azerbaiyán contra Artsaj y Armenia, con la participación directa de Turquía y de combatientes terroristas extranjeros:* Armenia (Anexo 2), Azerbaiyán (PC.DEL/1857/21 OSCE+)

- d) *Cuestiones de seguridad en los Balcanes occidentales*: Federación de Rusia (PC.DEL/1859/21), Eslovenia-Unión Europea, Reino Unido, Serbia (PC.DEL/1868/21 OSCE+), Turquía (PC.DEL/1860/21 OSCE+), Albania, Estados Unidos de América (PC.DEL/1858/21), Bosnia y Herzegovina
- e) *Día de los Derechos Humanos, 10 de diciembre*: Federación de Rusia (PC.DEL/1862/21), Suiza (en nombre también de Andorra, Islandia, Liechtenstein, Noruega y San Marino) (PC.DEL/1873/21 OSCE+)
- f) *Declaración de los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, publicada el 4 de diciembre, y declaración conjunta de los países Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, publicada el 7 de diciembre de 2021*: Francia (en nombre también de la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América), Reino Unido, Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra y San Marino) (PC.DEL/1881/21), Canadá, Estados Unidos de América (PC.DEL/1863/21), Armenia (PC.DEL/1878/21), Azerbaiyán (PC.DEL/1869/21/Corr.1 OSCE+)

Punto 4 del orden del día:      **DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL  
MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN  
SKOPJE**

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1424 (PC.DEC/1424) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Skopje. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 5 del orden del día:      **DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL  
MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN  
MONTENEGRO**

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1425 (PC.DEC/1425) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Montenegro. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 6 del orden del día:      **DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL  
MANDATO DEL COORDINADOR DE  
PROYECTOS DE LA OSCE EN UCRANIA**

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1426 (PC.DEC/1426) relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Reino Unido (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Turquía (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión), Eslovenia-Unión Europea (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión), Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 7 de la decisión), Suiza

Punto 7 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MOLDOVA

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1427 (PC.DEC/1427) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 8 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN NURSULTÁN

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1428 (PC.DEC/1428) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Nursultán. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 9 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DEL COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UZBEKISTÁN

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1429 (PC.DEC/1429) relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 10 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN BISHKEK

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1430 (PC.DEC/1430) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 11 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA PRESENCIA DE LA OSCE EN ALBANIA

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1431 (PC.DEC/1431) relativa a la prórroga del mandato de la Presencia de la OSCE en Albania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 12 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SERBIA

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1432 (PC.DEC/1432) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Serbia. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 13 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL TEMA, ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE LA 30ª REUNIÓN DEL FORO ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1433 (PC.DEC/1433) relativa al tema, orden del día y modalidades de la 30ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Canadá (en nombre también de Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, los Estados Unidos de América, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, el Reino Unido, San Marino, Serbia, Suiza, Turkmenistán y Ucrania) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; así como de Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión)

Punto 14 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO

a) *Vigésimoctava Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, Estocolmo, 2 y 3 de diciembre de 2021:* Presidencia, Suiza

- b) *Ampliación hasta el 14 de enero de 2022 del plazo para la presentación de candidaturas al puesto de Supervisor Jefe de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania: Presidencia*

Punto 15 del orden del día: INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL

- a) *Participación de la Secretaria General en una sesión informativa para miembros del personal sobre el informe de la Oficina de Supervisión Interna “Learning from working during the COVID-19 pandemic” (Enseñanzas extraídas del trabajo realizado durante la pandemia de COVID-19), 30 de noviembre de 2021: Director de la Oficina de la Secretaria General (SEC.GAL/178/21 OSCE+)*
- b) *Participación de la Secretaria General en la Vigésimoctava Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, Estocolmo, 2 y 3 de diciembre de 2021: Director de la Oficina de la Secretaria General (SEC.GAL/178/21 OSCE+), Suiza, Presidente*
- c) *Participación de la Secretaria General en la puesta en marcha de la Plataforma de creación de redes para Mujeres en posiciones de liderazgo, incluidas las consolidadoras de la paz y las mediadoras, 7 de diciembre de 2021: Director de la Oficina de la Secretaria General (SEC.GAL/178/21 OSCE+), Suiza*
- d) *Discurso de la Secretaria General en el acto de clausura de la Academia en línea Perspectivas para 2030, 7 de diciembre de 2021: Director de la Oficina de la Secretaria General (SEC.GAL/178/21 OSCE+)*
- e) *Participación de la Secretaria General en una mesa redonda sobre “La política de la paz en nuestro tiempo”, con motivo del 50º aniversario de la concesión del Premio Nobel de la Paz al Canciller Federal alemán Willy Brandt, celebrada por videoconferencia el 8 de diciembre de 2021: Director de la Oficina de la Secretaria General (SEC.GAL/178/21 OSCE+)*

Punto 16 del orden del día: OTROS ASUNTOS

*Cumbre de la Democracia, celebrada por videoconferencia los días 9 y 10 de diciembre de 2021: Estados Unidos de América (PC.DEL/1864/21), Federación de Rusia*

4. Próxima sesión:

Jueves, 16 de diciembre de 2021, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia

---

**1348ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1348, punto 1 del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MOLDOVA**

Señora Presidenta:

La Delegación de la República de Moldova ha tomado nota del informe de actividades presentado por el Sr. Claus Neukirch ante el Consejo Permanente.

Excelencias:

Dado que la sesión de hoy del Consejo Permanente tiene lugar una semana después del Consejo Ministerial en Estocolmo, deseamos agradecer a los 56 Estados participantes de la OSCE su apoyo para la adopción de la declaración del Consejo Ministerial acerca del proceso de arreglo del conflicto del Trans-Dniéster. En dicha declaración, los ministros reiteraron, por décimo año consecutivo, su firme determinación de alcanzar un acuerdo integral, pacífico y sostenible del conflicto del Trans-Dniéster basado en la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

En particular, también pidieron que se siguiera trabajando a un ritmo sostenido en todos los niveles del proceso de negociación, a fin de conseguir progresos tangibles en las tres “cestas” del programa convenido para dicho proceso: cuestiones socioeconómicas, cuestiones jurídicas y humanitarias de carácter general y derechos humanos, así como un arreglo integral, que incluya las cuestiones institucionales, políticas y de seguridad, de conformidad con los principios acordados internacionalmente.

Deseamos asimismo dar las gracias al Representante Especial, Embajador Thomas Mayr-Harting, por su dedicación y su papel activo en la consecución de una declaración ministerial consensuada, así como por sus esfuerzos realizados a lo largo del año.

Las autoridades de Moldova se han comprometido a organizar una nueva reunión en el formato “5+2” en 2022. Al mismo tiempo, subrayamos que toda medida de fomento de la confianza debe coadyuvar a la reintegración y al arreglo integral del conflicto. Es necesario equilibrar el diálogo político de las tres dimensiones y, en ese sentido, contamos con que todos los participantes desempeñarán un papel constructivo en el formato “5+2” junto con la futura Presidencia polaca de la OSCE.

Tal como dijo el Ministro de Asuntos Exteriores, Nicu Popescu, durante el Consejo Ministerial en Estocolmo, las iniciativas deben seguir estando dedicadas a resolver problemas urgentes, siempre que sea posible, y a facilitar la vida de los ciudadanos que residen en la región del Trans-Dniéster. En esa línea, un claro ejemplo es la asistencia humanitaria prestada por las autoridades de Chisinau a la población de los distritos orientales del país para luchar contra la pandemia de COVID-19. Las autoridades de Moldova han cedido a la región del Trans-Dniéster más de 300.000 dosis de vacunas contra la COVID-19, y también equipo de protección personal y equipo médico de alta calidad.

En cuanto a las medidas de fomento de la confianza, aunque el informe de la Misión menciona que hay siete acuerdos firmados que se pueden considerar como aplicados, deseamos señalar a la atención de las delegaciones que aún subsisten numerosos retos en el ámbito del funcionamiento de las escuelas que enseñan en escritura latina, la libertad de circulación entre ambas orillas del río Nistru, y el acceso a las tierras de cultivo.

En lo que se refiere al tema del acceso de vehículos de la región del Trans-Dniéster que no realizan actividades comerciales al tráfico internacional por carretera a partir del 1 de septiembre de 2021, cabe mencionar que la aplicación de la Decisión del Protocolo de 2018 no crea ninguna “tensión” en la frontera entre Moldova y Ucrania. Por eso, la advertencia de Tiraspol de que podría conducir a una “crisis humanitaria” ha demostrado ser solamente propaganda que nada tiene que ver con la realidad.

En cambio, el cumplimiento de dicha decisión ha hecho que se triplique el número de placas de matrícula neutrales distribuidas durante los tres últimos meses, en comparación con el período anterior. Las cifras son elocuentes: entre septiembre y noviembre se expidieron en total 2.455 placas de matrícula, comparado con solo 1.007 entre junio y agosto. Por añadidura, tan solo en los últimos tres meses se han expedido más placas de matrícula neutrales que en todo el año anterior.

Eso demuestra de modo indudable dos cosas. En primer lugar, que Tiraspol había obstaculizado artificialmente el proceso de expedición de placas de matrícula neutrales. En segundo lugar, que la Decisión del Protocolo brinda a los residentes de la región la posibilidad de obtener pleno acceso al tráfico internacional.

En cuanto al transporte de pasajeros y mercancías registrados en la región del Trans-Dniéster y que no están sujetos a la Decisión del Protocolo de 2018, más del 70 por ciento del transporte de mercancías procedente de la región ya estaba inscrito en el registro nacional común incluso antes de septiembre, y funcionaba de conformidad con el marco jurídico moldovo.

Otro aspecto importante en el contexto que estamos debatiendo es lo que se ha denominado el problema de las ambulancias. Aunque cada año son miles los residentes de la región que reciben asistencia médica en la orilla derecha del río Nistru y tienen pleno acceso al sistema sanitario moldovo, el año pasado solo se ha sabido de tres casos en los que se transportó a pacientes a Ucrania. Eso demuestra claramente que es una cuestión infundada que está siendo artificialmente manipulada por Tiraspol. Sin embargo, recordamos que las autoridades moldovas se declararon dispuestas a facilitar a la región los medios de transporte necesarios para pacientes que lo necesitaran, así como para emergencias.



En cuanto a las inquietudes planteadas en el informe en relación con aquellos vehículos con placas antiguas de matrícula del Trans-Dniéster que están, según reza la versión escrita del informe, “atrapadas” en Ucrania y en la frontera ruso-ucraniana, las autoridades moldovas mantienen un diálogo continuo con los socios ucranianos y pronto se encontrará una solución.

Coincidimos con la valoración sobre el preocupante deterioro de los últimos meses en cuanto a la observancia de los derechos humanos en la región del Trans-Dniéster de mi país. Los actos ilegales y los abusos de Tiraspol siguen manifestándose de las maneras más graves.

En muchas ocasiones, las Delegaciones de los Estados participantes de la OSCE han expresado su preocupación ante el agravamiento de la situación de los derechos humanos en la región. Es alarmante que el régimen de Tiraspol siga haciendo caso omiso de los llamamientos internacionales para poner fin a las violaciones de los derechos humanos. Contamos con el apoyo y la participación activos de ustedes para que Tiraspol se decida a poner fin a los casos de presión política contra cualquier expresión de disidencia, a las detenciones ilegales y a las condenas, y para que ponga en libertad inmediatamente a los presos políticos. Deseo aprovechar esta ocasión para recordarles solo algunos nombres. Oleg Horjan, Adrian Glijin y Ruslan Lomaca han sido encarcelados ilegalmente. Coțofană Iu. y Timuș V. han sido expulsados ilegalmente de la región.

El funcionamiento de las escuelas que enseñan en escritura latina sigue siendo una cuestión urgente para la cual todavía carecemos de una solución a largo plazo. Por desgracia, desde 2022 las escuelas que enseñan en escritura latina aún tienen que afrontar los mismos retos, lo que conlleva infracciones sistemáticas. Todavía funcionan en locales inadecuados, por no mencionar los casos de acoso e intimidación que entorpecen el proceso educativo. Los alumnos de la escuela de Grigoriopol tienen que desplazarse a diario más de 60 kilómetros mientras Tiraspol se niega a devolver el edificio que pertenecía a la escuela antes de 2004. Hay una situación parecida en el liceo “Evrica” en Ribnita, donde aún hay problemas para acceder de manera permanente al edificio, que pertenece a una entidad privada y se considera como una institución financiera. El aumento insignificante del número total de alumnos inscritos no se puede comparar con el hecho de que, por segundo año consecutivo, no ha habido ni un solo alumno inscrito en el instituto de enseñanza secundaria de Tighina. Esa es una evolución muy negativa.

En la reunión del Comité de Ministros del Consejo de Europa para los Derechos Humanos se examina periódicamente esta cuestión. Aunque el caso lleva zanjado definitivamente casi nueve años, no hay ni resultados tangibles ni las repercusiones esperadas in situ.

En lo relativo a las telecomunicaciones, como ya hemos dicho, la situación se podría resolver en provecho de todos los ciudadanos si las partes involucradas demostraran una actitud constructiva. No es posible avanzar en esta cuestión mientras Tiraspol desafía el derecho nacional e internacional, al hacer caso omiso y restringir los compromisos internacionales y los intereses de seguridad de la República de Moldova. Deseamos señalar a su atención que los expertos de Moldova han planteado propuestas concretas sobre formas de garantizar servicios de calidad en todo el país para todos los usuarios, y de establecer interconexiones entre las redes de comunicaciones.

En cuanto a los casos penales, hemos de reiterar la importancia de abordar esta cuestión dentro de un marco jurídico. Uno de los principios fundamentales de un Estado democrático es que haya un sistema judicial independiente; toda injerencia arbitraria en las actividades de tales instituciones podría afectar gravemente a su independencia.

La entrada en servicio del puente de Gura Bîcului-Bîcioc sobre el río Nistru lleva años siendo bloqueada por Tiraspol. Deseamos subrayar que hacer funcionar el puente de Gura Bîcului-Bîcioc con su plena capacidad portante, y asegurar la libre circulación de mercancías y personas entre ambas orillas del río Nistru, es algo que obedece a nuestro interés común.

Señora Presidenta:

El próximo domingo tendrán lugar las denominadas “elecciones presidenciales” en la región del Trans-Dniéster de la República de Moldova, que las autoridades moldovas califican de ilegítimas e inválidas, que contravienen el marco jurídico nacional y las normas y los principios fundamentales del derecho internacional.

Las autoridades moldovas instan a todos sus asociados del exterior a que se abstengan de enviar a observadores y de participar en este proceso ilegal, pues se interpretará como un acto de legitimación o de respaldo a las denominadas “elecciones”, y reiteran que tales actos impugnan la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova y socavan el proceso de arreglo del conflicto del Trans-Dniéster.

Excelencias:

Reiteramos nuestra posición habitual acerca del cumplimiento de los compromisos de la Cumbre de Estambul sobre la retirada de las tropas militares rusas y su munición del territorio de la República de Moldova. Estamos convencidos de que la reanudación de este proceso puede coadyuvar eficazmente a eliminar algunas amenazas graves para la seguridad de nuestra región, habida cuenta, en particular, de los importantes riesgos para la seguridad derivados de las existencias de munición almacenadas en Cobasna. Insistimos en que estamos dispuestos a participar en un diálogo constructivo para efectuar un seguimiento práctico de la iniciativa impulsada hace dos años por la Federación de Rusia acerca de la eliminación de municiones no aptas para el transporte. Este proceso se debería realizar de modo transparente, y la OSCE puede y debe desempeñar una función importante, de conformidad con su mandato.

Ahora que estamos a punto de aprobar la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, deseo recordarles que desde 1999 el mismo también incluye la tarea de “dotar de transparencia al proceso de retirada y destrucción de municiones y armamentos de Rusia”.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

---

**1348ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1348, punto 3 c) del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ARMENIA**

Señora Presidenta:

Lamentablemente, debo comenzar mi declaración informando al Consejo Permanente acerca de la última violación del alto el fuego por parte de Azerbaiyán, que tuvo lugar anoche en la zona correspondiente a las aldeas de Verin Shorzha y Kut, en el este de la provincia armenia de Gegharkunik.

Este último ataque militar constituye un nuevo intento del ejército azerí, que ya se había adentrado en territorio soberano de Armenia en mayo del presente año, de proseguir su avance en el territorio soberano armenio y ocupar nuevas tierras.

El citado ataque se produjo casi inmediatamente después de la celebración de la reunión del Consejo Ministerial de la OSCE en Estocolmo, donde la parte azerí se negó a continuar el diálogo directo bajo los auspicios de los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE. Además, vino precedido de una nueva declaración del Presidente azerí en tono beligerante y provocador. Este ataque es, en esencia, la respuesta de Azerbaiyán a las dos declaraciones publicadas el 4 de diciembre por los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, y el 7 de diciembre por los países Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE.

También quisiera informar al Consejo Permanente sobre otros ataques e incidentes ocurridos en la línea de contacto en Artsaj, y en las fronteras armenias. Desde el último debate sobre esta cuestión de actualidad que mantuvimos hace casi un mes, Azerbaiyán ha seguido llevando a cabo actos de provocación y agresión destinados a desestabilizar la ya de por sí extremadamente frágil situación de la seguridad en la región, amenazando la seguridad y la vida cotidiana de la pacífica población de Artsaj y de los residentes en las regiones fronterizas de Armenia.

De ese modo, el 3 de diciembre de 2021, el Sr. Seyran Sargsyan, un desplazado de la aldea de Avetaranots en Artsaj, nacido en 1956, fue capturado mientras pastoreaba su ganado en las cercanías de la población de Chartar, perteneciente a la región de Martuni en Artsaj, y fue posteriormente asesinado por soldados azeríes. Se trata de un nuevo e indignante caso de ejecución extrajudicial de un ciudadano pacífico por parte de las fuerzas armadas de Azerbaiyán, a plena luz del día.

El Sr. Sargsyan es el tercer civil asesinado por soldados azeríes en Artsaj en un corto período de tiempo. El primero de ellos fue el Sr. Aram Tepnants, un agricultor de la aldea ocupada de Mataghis, que fue asesinado por los disparos de un francotirador mientras trabajaba en un campo cercano a la ciudad de Martakert en presencia de las fuerzas de paz rusas. El segundo fue Martik Yeremyan, de 22 años de edad, que murió a manos de las tropas azeríes mientras reparaba una tubería de agua cerca de la carretera Stepanakert-Shushi. A consecuencia de ese ataque otros tres civiles resultaron heridos.

En cada uno de los casos mencionados, las autoridades azeríes han intentado eludir su responsabilidad por los crímenes cometidos, presentando justificaciones ridículas e hipócritas sobre los incidentes. Este último caso no ha sido una excepción. El Ministerio de Defensa de Azerbaiyán informó inmediatamente de que el Sr. Seyran Sargsyan, un pastor de 65 años, había atacado a los militares azeríes y tuvo que ser abatido. Esa cínica afirmación no se pudo rebatir hasta que finalmente las autoridades competentes de la República de Artsaj presentaron pruebas, incluidas imágenes de vídeo, que confirmaban que el Sr. Seyran Sargsyan había sido secuestrado y posteriormente asesinado por soldados azeríes.

Los recientes actos de violencia cometidos por las fuerzas armadas de Azerbaiyán contra la población civil de Artsaj son la continuación de la antigua y sistemática política de Azerbaiyán que tiene por objeto la aniquilación y la deportación forzada de los armenios de Artsaj, así como la depuración étnica de este territorio, lo que demuestra una vez más que, bajo la jurisdicción de Azerbaiyán, resulta imposible garantizar la seguridad física y el derecho a la vida de los armenios de Artsaj.

El 5 de diciembre de 2021 se produjo otra violación flagrante del alto el fuego en la línea de contacto de Artsaj, que se saldó con la muerte de varios soldados del Ejército de Defensa de Artsaj.

Estos ataques armados, que constituyen una infracción de la declaración trilateral de alto el fuego de 9 de noviembre de 2020, siguen desestabilizando el entorno de seguridad y, en consecuencia, ponen en peligro la posibilidad de que las partes reanuden el diálogo y se centren en cuestiones sustanciales.

Estimados colegas:

La Delegación armenia lleva tiempo expresando de manera sistemática su inquietud por las políticas destructivas de Azerbaiyán, ya que constituyen los principales obstáculos para lograr la paz y la seguridad en el Cáucaso meridional.

Las verdaderas intenciones del Gobierno de Azerbaiyán han quedado claras con sus continuas provocaciones armadas y violaciones del alto el fuego, su obstaculización de los esfuerzos llevados a cabo por los países Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, y por su retórica antiarmenia, belicista e incendiaria, así como por las reivindicaciones de territorio soberano de la República de Armenia proferidas por los más altos dirigentes políticos de Azerbaiyán.

Estos hechos contrastan llamativamente con las declaraciones de la Delegación azerí en el Consejo Permanente, según las cuales la política de Azerbaiyán tiene por objeto el establecimiento de la paz y la seguridad en la región. Tal y como hemos dicho antes, estas

declaraciones no son más que una cortina de humo para encubrir las agresivas y expansionistas intenciones del Gobierno azerí dirigidas contra Artsaj y Armenia.

La República de Armenia ha condenado constantemente la agresión de Azerbaiyán contra Artsaj y Armenia. Hemos denunciado la interpretación tergiversada y retorcida por parte de Azerbaiyán de lo dispuesto en la declaración trilateral de 9 de noviembre de 2020, que es utilizada por sus dirigentes como mero pretexto para desarrollar sus políticas expansionistas. En este contexto, quisiera señalar a la atención de las distinguidas delegaciones la última y exhaustiva declaración publicada por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Armenia en relación con las declaraciones del Presidente de Azerbaiyán, que distribuimos el pasado 7 de diciembre.

Me gustaría subrayar una vez más que ninguna de las declaraciones firmadas entre Armenia, Azerbaiyán y la Federación de Rusia (ni la declaración trilateral de 9 de noviembre de 2020, ni la declaración de 11 de enero de 2021, ni la de 26 de noviembre de 2021) contiene ningún tipo de disposición, referencia o enunciado que pueda interpretarse como una obligación de la República de Armenia, o incluso un consentimiento por parte de Armenia, en relación con el hecho de proporcionar a Azerbaiyán un corredor o un enlace de transporte que haga las veces de corredor.

Por tanto, las demandas de Azerbaiyán con objeto de que se le facilite el que ha venido en llamarse “corredor de Zangezur” no es más que un subterfugio para ocultar las reivindicaciones territoriales de Azerbaiyán sobre la provincia meridional armenia de Syunik que, de hecho, fue uno de los objetivos de ese país durante la Primera Guerra de Karabaj de 1990–1994.

Instamos a Azerbaiyán a que abandone sus políticas agresivas y destructivas, que se abstenga de recurrir a una retórica y unos actos encaminados a la provocación, y que no obstaculice la aplicación de lo dispuesto en la declaración de 9 de noviembre de 2020, así como en las declaraciones posteriores pertinentes, en relación con el desbloqueo de todas las comunicaciones económicas y de transporte en la región, especialmente porque se considera que este desbloqueo de las comunicaciones contribuirá de manera significativa a la paz y la estabilidad de toda la región.

Señora Presidenta:

La cuestión de los prisioneros de guerra y otras personas detenidas ilegalmente sigue siendo uno de los principales retos, ya que está creando una atmósfera de desconfianza y animosidad que afecta negativamente al proceso de negociación en su conjunto. Azerbaiyán está manipulando deliberadamente la cuestión de los prisioneros de guerra y otros rehenes a fin de conseguir determinados objetivos políticos. El hecho de calificar de terroristas a los prisioneros de guerra armenios, así como los juicios simulados y las largas condenas asociadas al mismo, son claras manifestaciones de la politización de una cuestión meramente humanitaria y constituyen violaciones tanto del derecho internacional humanitario como de la declaración del 9 de noviembre.

Hay muchas pruebas de que Azerbaiyán, haciendo un obvio caso omiso del acuerdo alcanzado sobre un canje de “todos por todos”, está reteniendo ilegalmente a más de un centenar de prisioneros de guerra y rehenes civiles armenios, entre ellos una mujer, que

fueron capturados durante los 44 días del conflicto bélico y en el período posterior, así como durante y después de la incursión militar de las fuerzas armadas azeríes en el territorio de Armenia.

Como ya hicimos saber al Consejo Permanente, la República de Armenia pidió al Tribunal Europeo de Derechos Humanos que dictara medidas cautelares con respecto a los prisioneros de guerra armenios, incluidos los capturados durante la incursión militar del 16 de noviembre.

Azerbaiyán solamente ha reconocido la detención de 40 armenios (37 militares y 3 civiles) y todos ellos han sido enjuiciados por delitos penales ficticios. A pesar de la existencia de una gran cantidad de grabaciones de vídeo, fotografías y otras pruebas, incluidas las publicadas en redes sociales, Azerbaiyán está ocultando el número real de prisioneros de guerra y otros cautivos armenios, así como sus lugares de detención. Además, Azerbaiyán se niega a cumplir las medidas cautelares del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y no ha facilitado ninguna información a ese respecto en el plazo fijado por el Tribunal, que finalizaba el 6 de diciembre de 2021.

Armenia expresa su profunda preocupación por la negativa de Azerbaiyán a proporcionar información detallada sobre los prisioneros de guerra armenios. Los casos de desapariciones forzadas, torturas y tratos inhumanos de prisioneros de guerra y rehenes civiles armenios siguen esperando una respuesta adecuada por parte de las organizaciones y asociados pertinentes del ámbito internacional, incluida la OSCE.

Señora Presidenta:

Ya hemos informado al Consejo Permanente sobre la demanda presentada por la República de Armenia ante la Corte Internacional de Justicia en relación con el incumplimiento sistemático por parte de Azerbaiyán de las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Hace dos días, la Corte se pronunció sobre la solicitud de Armenia para que se dictaran medidas cautelares. Armenia presentó pruebas convincentes de asesinatos y torturas por motivos raciales de prisioneros de guerra armenios y otros detenidos cometidos por Azerbaiyán, así como de su incesante política de odio racial contra los armenios y de la destrucción del patrimonio cultural armenio.

La Corte Internacional de Justicia ha considerado que, en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, existe un riesgo inminente de que se cometan daños irreparables contra los derechos de los armenios y ha ordenado a Azerbaiyán, cito textualmente:

1. Proteger contra la violencia y los daños físicos a todas las personas capturadas y que permanezcan detenidas en relación con el conflicto de 2020, y garantizar su seguridad e igualdad ante la ley;
2. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la incitación y la promoción del odio y la discriminación racial, también por parte de sus funcionarios e instituciones públicas, que vayan dirigidos contra las personas de origen nacional o étnico armenio;

3. Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y castigar los actos de vandalismo y profanación que afecten al patrimonio cultural armenio, incluidas las iglesias y otros lugares de culto, los monumentos, los lugares emblemáticos, los cementerios y objetos diversos, entre otros.

Cabe señalar que durante la vista oral relacionada con las medidas cautelares solicitadas por Armenia, la Corte tuvo pleno conocimiento de la declaración efectuada por el agente de Azerbaiyán en el marco de este proceso, en el sentido de que los maniqués que representaban a soldados armenios y la exposición de cascos supuestamente usados por soldados armenios durante la Segunda Guerra de Nagorno Karabaj habían sido retirados permanentemente del denominado “Parque de Trofeos Militares” y ya no se exhibirían en el futuro.

La interpretación, o más bien la interpretación sesgada, de las órdenes de la Corte por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores de Azerbaiyán deja mucho que desear. Esperamos sinceramente que las órdenes dictadas por la Corte ayuden a Azerbaiyán a cumplir finalmente con sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y de la declaración de 9 de noviembre de 2020.

Señora Presidenta:

La situación real generada como consecuencia del uso de la fuerza por parte de Azerbaiyán contra Artsaj y su pueblo no puede constituir la base de una solución al conflicto de Nagorno Karabaj. Las afirmaciones de Azerbaiyán con respecto a que, como resultado de la guerra, el conflicto de Nagorno Karabaj y el propio Nagorno Karabaj han dejado de formar parte del panorama internacional, son también una violación de la declaración trilateral del 9 de noviembre, en la que Nagorno Karabaj figura como entidad territorial por derecho propio.

Las condiciones que garanticen una paz y estabilidad duraderas en la región solo podrán crearse mediante la plena aplicación de la declaración trilateral de 9 de noviembre de 2020, en particular, mediante la resolución inmediata de las cuestiones humanitarias urgentes, la repatriación incondicional de todos los prisioneros de guerra, rehenes y demás personas detenidas, el esclarecimiento del paradero de las personas desaparecidas, la investigación de las desapariciones forzadas, así como la protección del patrimonio cultural y religioso armenio, y la plena reanudación del proceso de solución del conflicto de Nagorno Karabaj por medios pacíficos.

La situación actual en Nagorno Karabaj es el resultado de la flagrante violación por parte de Azerbaiyán de varios principios fundamentales del Acta Final de Helsinki, a saber, la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza; el arreglo de controversias por medios pacíficos; la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos; y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Nadie debería hacerse ilusiones de que el resultado del uso de la fuerza, acompañado de crímenes de guerra y violaciones del derecho internacional humanitario, pueda constituir la base para lograr una paz duradera y sostenible. Una paz de ese tipo solo podrá conseguirse en la región mediante un arreglo integral del conflicto de Nagorno Karabaj, que deberá incluir también la determinación del estatuto jurídico de Artsaj basada en que su pueblo ejerza el derecho inalienable a la libre

determinación; las garantías de un retorno seguro y digno a sus hogares de la población desplazada; y la preservación del patrimonio histórico y religioso de la región.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias.





**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1424  
10 December 2021

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1348ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1348, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 1424**  
**PRÓRROGA DEL MANDATO**  
**DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SKOPJE**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Skopje hasta el 31 de diciembre de 2022.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1425  
10 December 2021

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1348ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1348, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 1425**  
**PRÓRROGA DEL MANDATO**  
**DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MONTENEGRO**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Montenegro hasta el 31 de diciembre de 2022.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1426  
10 December 2021

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1348ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1348, punto 6 del orden del día

**DECISIÓN N° 1426**  
**PRÓRROGA DEL MANDATO DEL**  
**COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Con referencia al Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Ucrania y la OSCE, de 13 de julio de 1999,

Decide prorrogar el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania hasta el 30 de junio de 2022.

PC.DEC/1426  
10 December 2021  
Attachment 1

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

“Gracias, Señora Presidenta.

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania que acaba de ser adoptada, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Recordamos nuestro apoyo rotundo a la soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluidas sus aguas territoriales. Condenamos enérgicamente la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol por parte de Rusia, que el Reino Unido no está dispuesto a reconocer. Nos unimos a nuestros asociados internacionales para reiterar que el mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania abarca la totalidad del territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluida Crimea.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, la Federación de Rusia parte de la base de que el ámbito geográfico de las actividades del Coordinador debe reflejar plenamente las nuevas circunstancias políticas y jurídicas vigentes desde el 21 de marzo de 2014, a saber, que la República de Crimea y la ciudad federal de Sebastopol pasaron a ser partes integrantes de la Federación de Rusia. En consecuencia, la labor del Coordinador, lo que incluye también las actividades de sus proyectos, no se aplica a esas entidades constitutivas de la Federación de Rusia.

En lo que respecta al cumplimiento de los principios democráticos, los derechos humanos y el Estado de derecho por parte de las autoridades ucranianas, la situación actual sigue siendo sumamente insatisfactoria y continúa deteriorándose; los problemas en cuestión son de carácter sistémico. En vista del conflicto prolongado en el este de Ucrania, provocado por la operación militar que lleva a cabo el Gobierno ucraniano contra la población de Donbass, y teniendo en cuenta también la serie de problemas internos acuciantes que afectan a Ucrania, es necesario que el Coordinador se esfuerce activamente y que colabore de manera eficaz con las autoridades del Estado anfitrión para poner remedio a la situación, especialmente en lo que se refiere al respeto de los derechos de la población rusoparlante del país y de los miembros de las minorías nacionales, y a garantizar el Estado de derecho. Evaluaremos la eficacia de la labor del Coordinador en base a resultados concretos.

Consideramos que todas las actividades del Coordinador deben llevarse a cabo de estricta conformidad con el acervo de los documentos de la OSCE. Señalamos que es inadmisibles promover normas que no hayan sido respaldadas por la OSCE, lo que podría llevar a cuestionar la validez de cualquier actividad posterior de esta operación sobre el terreno. Recordamos que el Coordinador expresa, en sus actividades, la voluntad colectiva de todos los Estados participantes de la OSCE sin excepción alguna, sobre todo en aras de garantizar que Ucrania respete debidamente los principios y compromisos de la OSCE.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señora Presidenta:

En relación con la adopción por el Consejo Permanente de la decisión relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

La República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, que son parte integrante de Ucrania, han sido ocupadas ilegalmente por la Federación de Rusia, que ha tratado de anexionarlas infringiendo los principios y los compromisos de la OSCE y las normas del derecho internacional. La soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas están salvaguardadas por la Constitución y la legislación de Ucrania, así como por las normas del derecho internacional.

La integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente fue corroborada por las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 68/262, de 27 de marzo de 2014, relativa a la ‘Integridad territorial de Ucrania’; 71/205, de 19 de diciembre de 2016, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’; 72/190, de 19 de diciembre de 2017, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’; 73/263, de 22 de diciembre de 2018, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’; 74/168, de 18 de diciembre de 2019, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’; y 75/192, de 16 de diciembre de 2020, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’; así como en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 73/194, de 17 de diciembre de 2018, relativa al ‘Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov’; 74/17, de 9 de diciembre de 2019, relativa al ‘Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov’; 75/29, de 7 de diciembre de 2020, relativa al ‘Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de

Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov'; y 76/70, de 9 de diciembre de 2021, relativa al 'Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov'.

Ucrania hace hincapié en que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señora Presidenta”.

PC.DEC/1426  
10 December 2021  
Attachment 4

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Turquía:

“Señora Presidenta:

En relación con la adopción de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania, Turquía desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la OSCE:

‘Turquía reitera que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania, incluida Crimea, que Turquía sigue considerando como parte de Ucrania’.

Solicito que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy, así como a la decisión en cuestión.

Muchas gracias”.



PC.DEC/1426  
10 December 2021  
Attachment 5

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señora Presidenta.

En relación con la adopción de la decisión relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, los Estados Unidos se suman a los demás oradores que han intervenido aquí hoy para hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Los Estados Unidos señalan que Crimea sigue siendo parte integrante e internacionalmente reconocida de Ucrania, a pesar del intento de anexión por parte de Rusia. El mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania se aplica a la totalidad del territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluida Crimea.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señora Presidenta”.

PC.DEC/1426  
10 December 2021  
Attachment 6

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Eslovenia, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, la Unión Europea desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

La Unión Europea hace hincapié en que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy y que figure como texto agregado de la decisión en cuestión”.

PC.DEC/1426  
10 December 2021  
Attachment 7

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señora Presidenta:

Canadá desea efectuar una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE en relación con la decisión relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania que el Consejo Permanente acaba de adoptar.

El mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania se aplica, como es el caso de la Misión Especial de Observación en Ucrania, a todo el territorio de ese país, incluida Crimea. En ese sentido, reiteramos nuestro pleno apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Crimea sigue siendo parte integrante e internacionalmente reconocida de Ucrania. Canadá, al igual que la gran mayoría de los Estados participantes, no ha reconocido, ni reconocerá, la anexión ilegal por parte de la Federación de Rusia de la República Autónoma de Crimea perteneciente a Ucrania.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1427  
10 December 2021

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1348ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1348, punto 7 del orden del día

**DECISIÓN N° 1427  
PRÓRROGA DEL MANDATO  
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MOLDOVA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova hasta el 31 de diciembre de 2022.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1428  
10 December 2021

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1348ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1348, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 1428  
PRÓRROGA DEL MANDATO DE  
LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN NURSULTÁN**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Nursultán hasta el 31 de diciembre de 2022.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1429  
10 December 2021

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1348ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1348, punto 9 del orden del día

**DECISIÓN N° 1429  
PRÓRROGA DEL MANDATO DEL  
COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UZBEKISTÁN**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán hasta el 31 de diciembre de 2022.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1430  
10 December 2021

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1348ª sesión plenaria**  
Diario CP N° 1348, punto 10 del orden del día

**DECISIÓN N° 1430**  
**PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA**  
**OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN BISHKEK**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek hasta el 31 de diciembre de 2022.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1431  
10 December 2021

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1348ª sesión plenaria**  
Diario CP N° 1348, punto 11 del orden del día

**DECISIÓN N° 1431**  
**PRÓRROGA DEL MANDATO**  
**DE LA PRESENCIA DE LA OSCE EN ALBANIA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Presencia de la OSCE en Albania hasta el 31 de diciembre de 2022.





**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1432  
10 December 2021

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1348ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1348, punto 12 del orden del día

**DECISIÓN N° 1432**  
**PRÓRROGA DEL MANDATO**  
**DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SERBIA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Serbia hasta el 31 de diciembre de 2022.

---

**1348ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1348, punto 13 del orden del día

**DECISIÓN N° 1433**  
**TEMA, ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE LA**  
**30ª REUNIÓN DEL FORO ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL**

El Consejo Permanente,

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 21 a 32 del Capítulo VII del Documento de Helsinki 1992; en el párrafo 20 del Capítulo IX del Documento de Budapest 1994; en la Decisión N° 10/04 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2004; en la Decisión N° 4/06 del Consejo Ministerial, de 26 de julio de 2006; en la Decisión N° 743 del Consejo Permanente, de 19 de octubre de 2006; en la Decisión N° 958 del Consejo Permanente, de 11 de noviembre de 2010; y en la Decisión N° 1011 del Consejo Permanente, de 7 de diciembre de 2011,

Basándose en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental (Anexo 1 de MC(11).JOUR/2/Corr.2), así como en decisiones pertinentes del Consejo Ministerial,

Tomando también como base las conclusiones de Foros Económicos y Medioambientales anteriores, así como los resultados de actividades pertinentes de la OSCE,

Decide que:

1. El tema de la 30ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental sea el siguiente: “Fomento de la seguridad y la estabilidad en el área de la OSCE mediante una recuperación económica sostenible de la pandemia de COVID-19”;
2. La 30ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental constará de tres reuniones, incluidas dos reuniones preparatorias, una de las cuales no tendrá lugar en Viena. La reunión de clausura se celebrará en Praga los días 8 y 9 de septiembre de 2022. Estos arreglos no sentarán precedente para futuras reuniones del Foro Económico y Medioambiental. La Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, con la orientación de la Presidencia de la OSCE de 2022, será la encargada de organizar las reuniones mencionadas anteriormente;
3. El orden del día del Foro se centrará en la repercusión de los siguientes temas en la seguridad integral del área de la OSCE:

- Apoyo a la recuperación y el crecimiento económicos sostenibles, entre otras cosas mediante el fomento de la inversión, la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción, la facilitación del comercio y el transporte, la iniciativa empresarial y el desarrollo de las empresas;
  - Refuerzo de las estrategias de desarrollo del capital humano como vía para fomentar el empleo, la competitividad y el crecimiento integrador;
  - Promoción de las innovaciones digitales y tecnológicas para acelerar el crecimiento ecológico y reducir la huella medioambiental en el área de la OSCE;
  - Mejora de la protección del medio ambiente y del uso sostenible de los recursos naturales; fortalecimiento de la cooperación en los ámbitos de la eficiencia energética y de las fuentes de energía renovables con el fin de ecologizar la economía;
4. Los órdenes del día de las reuniones del Foro, incluidos los calendarios y los temas de las sesiones de trabajo, serán propuestos y decididos por la Presidencia de la OSCE de 2022, después de haber sido convenidos por los Estados participantes en el Comité Económico y Medioambiental;
5. El Foro Económico y Medioambiental examinará el cumplimiento de los compromisos de la OSCE en la dimensión económica y medioambiental, lo que también incluirá la presentación de las actividades llevadas a cabo por la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE y por las operaciones sobre el terreno;
6. Los debates del Foro se beneficiarán de las aportaciones interdimensionales de otros órganos de la OSCE, y de las reuniones pertinentes organizadas por la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, con la orientación de la Presidencia de la OSCE de 2022, así como de las deliberaciones de diversas organizaciones internacionales;
7. Se alienta a los Estados participantes a que se hagan representar al más alto nivel por altos cargos responsables de diseñar la política nacional e internacional en materia económica y medioambiental en el área de la OSCE. Se acogerá con agrado la participación en sus delegaciones de representantes de las comunidades científica y empresarial, así como de otros agentes de la sociedad civil que sean del caso;
8. Como en años anteriores, el formato del Foro Económico y Medioambiental deberá propiciar la participación activa de organizaciones internacionales pertinentes y alentar debates francos;
9. Se invita a participar en la 30ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental a las siguientes organizaciones internacionales, organismos internacionales, agrupaciones regionales y conferencias de Estados: Banco Asiático de Desarrollo; Consejo Euro-Ártico de Barents; Organización de Cooperación Económica del Mar Negro; Iniciativa Centroeuropea; Organización del Tratado de Seguridad Colectiva; Comunidad de Estados Independientes; Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia; Consejo de Europa; Consejo de Estados del Mar Báltico; Organización para la Cooperación Económica;

Comunidad de la Energía; Tratado sobre la Carta de la Energía; Comisión Económica Euroasiática; Unión Económica Euroasiática; Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo; Agencia Europea de Medio Ambiente; Banco Europeo de Inversiones; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; Cruz Verde Internacional; Organismo Internacional de Energía Atómica; Agencia Internacional de la Energía; Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados (IIASA); Fondo Internacional para salvar el Mar de Aral; Organización Marítima Internacional; Fondo Monetario Internacional; Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; Comité Internacional de la Cruz Roja; Organización del Tratado del Atlántico Norte; Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP); Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID); Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM; Organización de Cooperación Islámica; Consejo de Cooperación Regional; Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; Iniciativa de Cooperación de Europa Sudoriental; Secretaría del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Organización de Cooperación de Shanghai; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas; Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico; Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios; Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; ONU Mujeres; Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías de Asia Central; Grupo del Banco Mundial; Organización Mundial de la Salud; Organización Meteorológica Mundial; Organización Mundial del Comercio; Grupo asesor sobre emergencias medioambientales; Dependencia Conjunta de Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Capacidad para la Iniciativa de Reducción de Desastres (CADRI); Equipo de las Naciones Unidas de Evaluación y Coordinación en Casos de Desastres; Organización Internacional de Defensa Civil; Programa Mundial de Alimentos; Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación; Unión Interparlamentaria; Centro Regional del Medio Ambiente para Europa Central y del Este (REC); Centro Regional del Medio Ambiente para Asia Central (CAREC); Secretaría del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica; y otras organizaciones pertinentes;

10. Se invita a los Socios de la OSCE para la Cooperación a que participen en la 30ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental;

11. A petición de la delegación de un Estado participante de la OSCE, se podrá invitar también a participar en la 30ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental, cuando proceda, a miembros de agrupaciones regionales o expertos del mundo académico y representantes del sector empresarial;

12. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 15 y 16 del Capítulo IV del Documento de Helsinki 1992, se invita también a participar en la 30ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental a representantes de organizaciones no gubernamentales que tengan experiencia en los temas objeto de debate;

13. Las Reuniones Preparatorias de 2022 se llevarán a cabo en los idiomas inglés y ruso, y contarán con servicios de interpretación. Estos arreglos no sentarán precedente para otras ocasiones.

PC.DEC/1433  
10 December 2021  
Attachment 1

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá (en nombre también de Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, los Estados Unidos de América, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, el Reino Unido, San Marino, Serbia, Suiza, Turkmenistán y Ucrania):

“Señora Presidenta:

En lo que respecta a la adopción de la decisión relativa al tema, orden del día y modalidades de la 30ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental, deseo hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE en nombre de Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, los Estados Unidos de América, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, el Reino Unido, San Marino, Serbia, Suiza, Turkmenistán, Ucrania y Canadá:

El Foro Económico y Medioambiental es el principal acontecimiento de la segunda dimensión de la OSCE. Nuestros Estados se han sumado al consenso acerca de la adopción oportuna de esta decisión a fin de garantizar que el Foro cuente con las condiciones óptimas para lograr sus objetivos.

Del mismo modo, es de vital importancia que las decisiones relativas a los principales acontecimientos de la primera dimensión (Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad) y la tercera dimensión (Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana) también se adopten a tiempo para garantizar que estas cuenten igualmente con las condiciones óptimas para lograr sus objetivos. Por ese motivo, esperamos que todos los Estados participantes se sumen al consenso acerca de las decisiones relativas a dichos acontecimientos para que, de la misma manera, sean adoptadas oportunamente.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Eslovenia, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“Señora Presidenta:

En lo que respecta a la adopción de la decisión relativa al tema, orden del día y modalidades de la 30ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

El Foro Económico y Medioambiental es el principal acontecimiento de la segunda dimensión de la OSCE. Nos hemos sumado al consenso acerca de la adopción oportuna de esta decisión a fin de garantizar que el Foro cuente con las condiciones óptimas para lograr sus objetivos.

Del mismo modo, es de vital importancia que las decisiones relativas a los principales acontecimientos de la primera dimensión (Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad) y la tercera dimensión (Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana) también se adopten a tiempo para garantizar que estas cuenten igualmente con las condiciones óptimas para lograr sus objetivos. Por ese motivo, esperamos que todos los Estados participantes se sumen al consenso acerca de las decisiones relativas a dichos acontecimientos para que, de la misma manera, sean adoptadas oportunamente.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias.

La República de Macedonia del Norte<sup>1</sup>, Montenegro<sup>1</sup>, Serbia<sup>1</sup> y Albania<sup>1</sup>, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Asociación y Estabilización; así como Ucrania, la República de Moldova, Georgia y San Marino se suman a la presente declaración”.

---

1 La República de Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia y Albania siguen formando parte del Proceso de Asociación y Estabilización.

PC.DEC/1433  
10 December 2021  
Attachment 3

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señora Presidenta.

Los Estados Unidos desean hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Los Estados Unidos acogen con agrado la adopción de la presente decisión y los esfuerzos de la Presidencia polaca de 2022 en aras de fomentar la seguridad integral, la estabilidad y el desarrollo sostenible en el área de la OSCE mediante una recuperación económica sostenible de la pandemia de COVID-19.

Al sumarse al consenso sobre el tema, el orden del día y las modalidades de la reunión del Foro Económico y Medioambiental (FEM), los Estados Unidos desean analizar y reiterar los compromisos contraídos por los Estados participantes en lo tocante a la pertinencia de las organizaciones que se inviten a esta reunión. La pertinencia de ser invitado a participar en el FEM se basa en dos elementos esenciales: primero, que las organizaciones internacionales tengan conocimientos o programas especializados que guarden relación con el tema del FEM del año correspondiente; y en segundo lugar, que los objetivos y las actividades de dichas organizaciones sean conformes con los compromisos asumidos por los Estados participantes en la Cumbre de Estambul de 1999, reflejados en la Carta sobre la Seguridad Europea, párrafo III.32, y en el Documento Operativo de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa, párrafos I.1–2.

Además, la participación ininterrumpida de organizaciones de la sociedad civil, representantes del sector privado y miembros del mundo académico también ayudará a mantener unos debates sinceros sobre los retos económicos y medioambientales más apremiantes de la actualidad.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señora Presidenta”.